

Gerona 1.º de Mayo de 1883.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

*Año IX.—Número 18.*

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.



# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## CONGRESO DE DIPUTADOS.

---

SESIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO.

---

*Discusión del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley modificando el art. 194 de la ley de Instrucción pública.*

Se leyó este dictamen que decía así:

«Artículo único. El art. 194 de la ley de Instrucción pública de 1857 dirá en lo sucesivo:

«Las Maestras tendrán la misma dotación que se señala á los Maestros en la escala del art. 194.»

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1884 á 85 las cantidades necesarias para el pago de las Maestras con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.»

Abierta discusión sobre el art. 1.º, dijo

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Sres. Diputados, si fuera posible dentro del convencimiento que me anima en todo lo que se refiere á cuestiones económicas admitir aumentos en los servicios públicos, yo sería el primero en pedir que se concediera el aumento de que trata este proyecto; pero por grandes que sean mis deseos, de no hacerlo no puedo menos de combatirlo.

No comprendo cuál es el propósito que anima á la situación y á la Cámara en todo lo que se refiere á cuestiones económicas. Empezó este

Gobierno por hacer concebir esperanzas á los pueblos de que se mejoraría su situación administrativa y los halagó diciéndolos que vendrían justas, prudentes y bien estudiadas economías.

Pero, señores, se discutieron los presupuestos del Estado, y en ellos, como habeis visto, vinieron aumentos y recargos sobre recargos.

Posible es, pensé yo, que el Gobierno se haya reservado el hacer economías en los presupuestos municipales; y si esto es así, como al contribuyente lo mismo le da, porque de su bolsillo han de salir todos los cargos, que la rebaja sea en unos presupuestos que en otros, podrá cumplirse el programa del Gobierno; pero nada de eso: el despilfarro que el Gobierno y la situación han tenido en todas las esferas es el mismo que le guía en materias rentísticas cuando se trata de Ayuntamientos y cuando de Diputaciones se ocupa.

Sres. Diputados, no comprendo cómo se le ha ocurrido á la comisión ni el Ministerio ha admitido tratar de aumentar en una sola peseta los presupuestos municipales en la época actual. Emp. zó por dictarse una Real orden hace unos días, por la cual se obliga á todos los pueblos de importancia á construir cementerios no católicos dentro del ejercicio de este presupuesto y del próximo. Yo no discuto esta medida; pero decir que en virtud de esta Real orden los pueblos tienen que consumir en estas obras el 20, el 30 y hasta el 40 por 100 de lo que constituyen los recursos de su presupuesto.

Pues bien: precisamente en estos mismos presupuestos se les van á pedir que aumenten 12 millones de reales todos los años por este proyecto de ley, y además el Gobierno tiene puesto á disposición otro proyecto de ley de Sanidad, por el cual se aumentará el presupuesto de los Ayuntamientos en otros 40 millones de reales. Así es que á mí no me extraña que viendo los pueblos que cada día se aumentan los gastos y que nadie se cuida de la Administración municipal, digan sus Ayuntamientos y Diputaciones: que la casa se quema, calentémonos todos, y hacen bien bajo el punto de vista del pesimismo; que si la casa se quema, si todo se derrumba, todos debemos aprovecharnos; y así se explica que respondan al desconcierto de arriba votando pingües sueldos á sus Presidentes á títulos de gastos de representación.

Pero, ¿es que creéis que por figurar en el presupuesto municipal este gasto, por eso al contribuyente le es ménos gravoso? Pues al contribuyente le es igual, y lo mismo le da que una carga se le imponga en el presupuesto general del Estado que en el de la provincia ó en el municipal; de todas maneras él tiene que pagarlo.

Á mí no me extraña que á la comisión se le haya ocurrido traer este dictamen; lo que no me explico es la falta de interés que se toma el Gabinete, que no parece sino que ha abandonado todas estas cuestiones de interés vital para los pueblos. Pues que, ¿no sabe el Sr. Ministro de Fomento, que en la actualidad se ha visto obligado á sostener una Real

orden de su antecesor, Real orden la más centralizadora que se ha conocido, en virtud de la cual se reconcentran en las Cajas provinciales el importe del 4 por 100 que corresponde á los Ayuntamientos y en virtud de la cual el Ministro se convierte en Ordenar de pagos de estas sumas para sacar á salvo las atenciones de la enseñanza primaria? ¿Pues no sabe el Sr. Ministro que para pagar lo que los Municipios debían á los Maestros no ha habido otro medio que acudir á esa medida centralizadora que nadie se había atrevido á tomar? Pues si sabe S. S. todo esto, ¿cómo quiere aumentar los gastos á los Municipios? Esta es la manera que tiene el Gobierno de cumplir sus promesas, y hace perfectamente bien, porque el rumbo que toma la Cámara le autoriza para ello.

Tampoco me explico como el Sr. Ministro de Hacienda no se cuida de este asunto, porque si S. S. encuentra dificultades hoy para cobrar el presupuesto general del Estado, ¿cuánto mayores no serán sus apuros á medida que los Ayuntamientos vayan arruinándose? Pues si lo primero que se necesita para rehacer la Hacienda general es rehacer la Hacienda municipal y la provincial, ¿cómo comprende el Ministro de Hacienda que se puede y que se debe admitir este recargo? Y si el Ministro de Hacienda cree que puede admitirse; si de acuerdo con el Ministro de Fomento entiende que el presupuesto del Estado puede sufrir este aumento, ¿por qué la comisión y esos Sres. Ministros no incluyen esta cifra de 12 millones en el capítulo de gastos del Ministerio de Hacienda? ¿Á qué no acepta esta proposición el Sr. Ministro de Hacienda? Pues si no la acepta porque no puede con esta carga el presupuesto del Estado, ¿no comprendéis que es menos insostenible el aumento tratándose de los presupuestos municipales, que están en verdadera bancarrota?

Pero si los Ministros de Fomento y de Hacienda han abandonado esta cuestión, no comprendo cómo el Sr. Ministro de la Gobernación no se ha preocupado tampoco de ella. El Sr. Ministro de la Gobernación sabe que la situación de las provincias y de los Municipios es una situación perdida, y me parece que S. S. ha debido procurar que se satisfagan antes que la de la enseñanza, por simpática que ésta sea, otras atenciones más perentorias, como son las de la Beneficencia. Provincia hay, la de Málaga, por ejemplo, en que el Presidente de la Diputación provincial ha tenido que pagar de su bolsillo los comestibles para que los asilados no se muriesen de hambre, y á las amas de cría, que se negaban á lactar á los niños porque no se les pagaba. Cuando esto sucede, yo creo que es una burla á la miseria tratar de aumentar sueldos, sean éstos los que se quieran, pues antes que la enseñanza y que todos los servicios están las forzosas atenciones de la Beneficencia.

Comprendo que este proyecto se hubiera presentado cuando se hubiese conseguido rehacer la Hacienda provincial y la Hacienda municipal, cuando los presupuestos provinciales y municipales estuvieran ni-

velados; pero presentarlo ahora es obedecer á un movimiento de simpatía que ha debido ser enérgicamente refrenado por ese Gobierno, que con su conducta, con su ausencia de ese banco está demostrando la indiferencia que le inspiran las cuestiones que verdaderamente interesan al país, lo cual no tiene nada de extraño, por ese Gobierno no muestra interés sino en allanar las dificultades que pueden oponerle una ú otra fracción de la Cámara, uno ú otro grupo político.

Esta Cámara no ha aprobado nada que favorezca los intereses generales ó regionales de España; esta Cámara, en vez de considerarse como representante de los intereses del país, se cree dueña y árbitra de la fortuna del Estado, de la provincia y del Municipio, y se estima autorizada para tirar, para despilfarrar la fortuna de los contribuyentes. Con esa conducta, la mayoría no sólo se divorcia de la verdadera opinión del país, sino que destruye el sistema representativo, porque cuando los contribuyentes ven que lejos de disminuirse se aumentan los gastos públicos, se apodera de ellos la indiferencia, el descreimiento en la virtud del sistema representativo y fácilmente se divorcian de la libertad y se colocan al lado de cualquiera que les ofrezca defender los intereses materiales que tanta importancia tienen en la época presente.

Señores de la mayoría, nada de lo que al país importa os interesa ni os conmueve; gastáis todas vuestras fuerzas en cabildeos, en luchas de fracción á fracción, de grupo á grupo, preparando unos y evitando otros asaltos al banco azul en busca de carteras; fuera de eso, todo lo demás os es indiferente: ese es el sello de esa mayoría. Seguid ese rumbo y á nadie podrá caber duda de que ni el Gobierno ni la mayoría se preocupan de las reformas administrativas, de los intereses materiales, de las cuestiones que verdaderamente importan al país. Después de todo, á nadie debe extrañar que una situación que en administración representa el despilfarro funde é informe su política sobre la fuerza que le da vida, que no es otra que el resellamiento político.

El Sr. SANCHEZ PASTOR: Si convencida estaba la comisión de la justicia que encierra su dictamen, ese convencimiento ha llegado, puede decirse, á la evidencia después de haber oído el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Gutierrez de la Vega.

Como ha visto el Congreso, S. S. no ha aducido ni un solo argumento en contra del dictamen, y para poder decir algo ha necesitado hablar de la gestión política y administrativa del Gobierno, de la composición de la mayoría, de cuestiones, en una palabra, que nada tienen que ver con la reforma que es objeto del debate.

Nada he de decir respecto de las consideraciones generales que ha expuesto el Sr. Gutierrez de la Vega. Únicamente he de manifestar que á mi juicio esas consideraciones no las ha hecho S. S. á nombre del partido conservador, porque en otro caso recaería sobre ese partido una grandísima impopularidad por presentarse contrario á que en materia

de enseñanza se haga lo que la época exige y las condiciones de nuestro país reclaman.

Dejo á un lado esas consideraciones generales, y vengo al examen concreto de la cuestión que se discute. Hay en España cerca de 8.000 Ayuntamientos donde el sueldo de los Maestros no llega á 3.000 reales, y la nivelación que se propone no ascenderá, como S. S. ha supuesto, á 12 millones, sino á una cantidad mucho menor.

Si el Sr. Gutierrez de la Vega hubiera leído los presupuestos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, habría visto que en ellos se consignan dos millones para subvencionar á los pueblos que no pueden costear los gastos de la instrucción primaria, aumento que se ha hecho cumplimiento lo que dispone el art. 97 de la ley de Instrucción pública y que por sí sólo demuestra el interés que el Gobierno ha tomado en esta cuestión.

Hay 699 Escuelas de las llamadas incompletas, en las cuales el sueldo del Maestro no llega á 3 000 reales y ha llegado el caso de anunciarse en la *Gaceta* la provisión de Escuelas cuya dotación anual de 71 pesetas; es decir, 20 centimos diarios.

En vista de esto la comisión se ha declarado conforme con la proposición presentada por un Diputado de oposición, y el Gobierno no ha vacilado en aceptarla tratando de remediar una necesidad tan evidente y prestando la atención debida á estos asuntos.

La diferencia entre los sueldos de los Maestros y de las Maestras no es como ha supuesto el señor Gutierrez de la Vega de 12 millones, no llega á 5, y para cubrirla he dicho ya que hay consignados en el presupuesto 2 millones que pueden aumentarse, que tal vez debieran aumentarse, porque creo que en los gastos referentes á instrucción primaria, no es lícito andarse con los escrúpulos expuestos por S. S., sino que es preciso dar de mano á otros intereses y realizar lo que sea indispensable hacer en cuestión tan vital y de tanta importancia como esta.

Decía el Sr. Gutierrez de la Vega que en la situación actual de los Ayuntamientos era de todo punto imposible hacer esta reforma. No he de seguir á S. S. en el camino que á propósito de esto ha recorrido; voy solamente á decir una cosa. Si la estadística estuviera tan adelantada que pudiéramos apreciar exactamente lo que cada Ayuntamiento gasta al año en corridas de toros, ferias, fuegos artificiales y otros festejos, es casi seguro que resultaría empleada en tales gastos una cantidad muy superior á las pocas pesetas que muchos Ayuntamientos han de gastar para llevar á cabo la reforma de que se trata.

Al publicarse la ley de 1857 se cometió la injusticia de señalar á los Maestros mayor sueldo que á las Maestras; pero hoy la injusticia es mucho mayor porque se exigen á las Maestras iguales conocimientos que á los Maestros, y además las labores, para aprender las cuales necesitan gastos y tiempo. Aparte de esto hay una razón para que la re-

forma se haga y es que la nivelación se ha hecho en las Escuelas de párvulos y no hay motivo para que no se lleve á cabo en las demás Escuelas.

Concluyo diciendo al Sr. Gutierrez de la Vega que yo por mi parte consideraría estas cuestiones con idéntico criterio perteneciendo al partido constitucional que si perteneciera á cualquiera otro, porque estas cuestiones no tienen nada de político, y porque el modo de fomentar la enseñanza es conseguir que se dote bien á los encargados de darla. Tan convencido estoy de esto, que creo que el partido conservador no puede estar conforme con la campaña que S. S. ha emprendido contra la instrucción primaria, porque eso es lo que realmente ha hecho S. S. en su discurso.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Ignoro si todos los individuos del partido conservador piensan de la misma manera que yo en esta cuestión: entiendo que sí, y de todas maneras ellos son los que han de decirlo.

He dicho antes y repito ahora que para mí la enseñanza es importantísima; pero insisto en que no es momento oportuno para tratar de aumentar los sueldos el presente, en que los Ayuntamientos no pueden llenar sus obligaciones ordinarias; en que están desatendidos los gastos de la Beneficencia y en que ocurren hechos como los que he citado de la provincia de Málaga. No son á propósito estas circunstancias para imponer á los Ayuntamientos las cargas que queréis imponerles: para eso debe esperarse á que mejoren las condiciones de la Hacienda municipal y de la Hacienda provincial.

No recuerdo que en los presupuestos municipales se consignent cantidades de consideración para festejos. Saldrán en todo caso del capítulo de imprevistos; y si en ello hay abusos, deben estos corregirse.

Me es indiferente que la proposición se deba á la mayoría ó á la minoría. El Gobierno la ha aceptado, y siempre resulta con indiferencia con que mira todas las que se refieren á los intereses generales del país.

No hagamos argumentos de sentimentalismo. No cite S. S. el ejemplo de Maestras dotadas con 20 céntimos diarios, porque esas son Escuelas incompletas, y de esas no tratamos ahora; aquí hablamos de Escuelas que para servir las se requiere el título de Maestra.

Cierto es que los sueldos de los Maestros son mezquinos; pero si fuéramos á establecer comparaciones de sueldos, yo preguntaría á S. S. si cree que desempeñan una función menos importante que las Maestras los Secretarios de Ayuntamiento; y sin embargo los hay que no tienen más dotación que 800 rs. al año. Si dadas las condiciones y el desnivel de los presupuestos del Estado y de los pueblos se pudiera pedir aumentos, yo lo pediría para los Párrocos, y sería indudablemente el más justo de los aumentos; el art. 33 del Concordato no asigna más que 2.000 rs. á los coadjutores; los párrocos rurales tampoco tienen más



que 2.000 los de entrada, 2.500 los del primer ascenso y 3.000 los de segundo. ¿No le parece á la Comisión que es más importante la misión del párroco que la de la Maestra? Y cuenta que aún lo poco que se da al clero no sale del bolsillo del contribuyente, puesto que representa el interés de cantidades que antes ingresaron en el Tesoro público.

Repito que á pesar de todo yo no me opondría al aumento de sueldo de las Maestras si el estado tan precario de los presupuestos municipales lo consintiera.

Dice el Sr. Sanchez Pastor que yo he aconsejado á los Ayuntamientos que tiren la casa por la ventana. No hay semejante cosa; lo que he dicho es que ante el despilfarro administrativo que informa todos los actos de esta situación, ante la conducta de este Gobierno, que en lugar de proteger y ayudar á las corporaciones municipales, un día les obliga á gastar 40 millones de reales para cementerios no católicos, para más adelante anuncia otro aumento de igual importancia relativo á Sanidad, y en el proyecto que discute les recarga otros 12 millones para las Maestras, es natural que en todos los Ayuntamientos entre el desaliento y digan: pues ya que se quema la casa, vamos á calentarnos todos. Así se explican esos regalos de coche y 25.000 pesetas para gastos de representación á un Alcalde primero y otros acuerdos parecidos,

Sobre si el aumento que hoy se propone importa 12 millones de reales, como yo he dicho, ó es otra cosa la cifra, no puedo decir más que he consultado, no solamente los datos incompletos que por el Ministerio de Fomento se me han facilitado, sino otros particulares que he podido procurarme; y por cierto que en el ministerio hay tal escasez de datos que ni siquiera tienen el del número de Maestras que existen en España. De todas maneras, que la cifra sea mayor ó menor importa poco para el caso: lo importante es que cada día vais desarreglando más la Hacienda municipal, que aún no se ha repuesto ni se repondrá siguiendo por el camino que vais y cuya ruina proviene en gran parte de las famosas leyes del 70.

Termino protestando contra la afirmación de que vengo á oponerme á la enseñanza: creo que nadie puede apreciarla más que yo; pero no por eso he de llegar al extremo de anteponerle á otras atenciones no menos esenciales, como es la de Beneficencia pública y las del clero parroquial. De todo esto parece que os olvidáis vosotros y dais motivo para que se crea que no venís aquí más que para servir intereses de bandería y de partido, desatendiendo vuestro principal deber, que es cuidar y anteponer á todo servicio y á todo interés el general de la Nación.

El Sr. SANCHES PASTOR: El Sr. Gutierrez de la Vega parte de la suposición de que todos los Ayuntamientos y todas las Diputaciones tienen desnivelado su presupuesto y están arruinados. Demasiado sabe S. S. que esto no es así, y porque algún Ayuntamiento se halle en esa

situación no hemos de suspender la aplicación de una medida general; por ese criterio bastaría un caso de excepción para impedir toda clase de reformas.

Dice S. S. que es amante de la instrucción pública. Será verdad; pero debe serlo en tercer término, puesto que antes coloca las atenciones del culto y clero y las de Beneficencia. Yo por mi parte quisiera que se atendiera por igual á todas las obligaciones.

El Sr. Gutierrez de la Vega dice que se opondrá en absoluto á que se aumente ni en una peseta los presupuestos municipales y provinciales, S. S. es muy dueño de fijar esa ó cualquier otra actitud que quiera tomar; lo que yo lamento es que para ello haya aprovechado la oportunidad del partido á que pertenece, al discutirse cualquier otro proyecto.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Yo no busco nunca la popularidad, sino el cumplimiento de mi deber, y de mi deber he creído que era oponerme á esos aumentos imposibles, volver por el orden y la moralidad de la Administración municipal y no consentir que por favorecer la enseñanza se deje indotada la Beneficencia; cuando esto consigáis yo votaré estos aumentos. (*El Sr. Sanchez Pastor: Todo á un tiempo.*) No puede ser, porque cuando no hay más que dos pesetas de ingreso no se pueden gastar veinte.

Lo que yo no comprendo es que el Sr. Benayas y el Sr. Carvajal, que forman parte de esa Comisión y saben en qué triste estado se encuentran las corporaciones populares de las provincias que representan, hayan suscrito este dictamen.

Ya sabe el país lo que tiene que esperar de aquellas famosas promesas que hicisteis de hacer economías en los presupuestos generales y en los de los Ayuntamientos y Diputaciones; vuestra administración de despilfarro, vuestra política de resellamiento.

Puesto á votación el artículo único del dictamen, se votó nominalmente, á petición de suficiente número de Sres. Diputados, y resultó aprobado por 76 contra 19.

Señores que han dicho *sí*: Apezteguía.—Pagán.—Gamazo.—Polanco.—Más.—Gay.—Muñiz.—Fernandez de la Hoz.—Ledesma.—Sanz.—Allende Salazar.—Rodriguez Leal.—Gamundi.—Diz Romero.—Muros (Marqués de).—Maciá.—Alcalá del Olmo.—Ruiz Capdepon.—Testor.—Castellanos (Marqués de los).—Moreno Rodriguez.—Castelar.—Carvajal.—Fabié.—Benayas.—Sanchez Pastor.—Reig.—Aparicio.—Ávila Ruano.—Rodriguez.—Fabra.—Montilla.—Gonzalez Fiori.—O' Lawlor.—Melles.—Rodrigañez.—Tutor.—Gasca.—Sanchez Campomanes.—Mesa y Flores.—Rodriguez (D. Felipe).—García Mortino.—Lopez Flores.—Pimentel.—Aranda.—Balparda.—Aguirre.—Laussat.—Pisa Pajares.—Ruiz Villegas.—Perez (D. Zoilo).—Cort.—Angoloti.—Caballero.—Page.—Arroyo.—Soria Santa Cruz.—García Benito.—Cuartero.—Abarca.—Igual.—Cayo del Rel (Marqués de).—Moreno Perez.—Villalba Hervás.

—Pedregal.—Portuondo.—Celleruelo.—Boixader.—García Trapero.—Aravaca.—Redondo.—Rute.—Riaño.—Sanz Riobó.—Villarroya.—Señor Presidente.—Total, 76.

Señores que han dicho *no*: Cañamaque.—Alonso Pesquera.—Finat.—Villapadierna (Conde de).—Bosch.—Salamanca (D. Abdon).—Gutierrez de la Vega.—Gos-Gayon.—Fernandez Villaverde.—Total, 10.

---

## Crónica Provincial.

---

*A los maestros del partido de Sta. Coloma de Farnés.*

Llegada la época en que la legislación del ramo permite ejercitar nuestro derecho para la nueva elección de Habilitado, y en vista de que no ha sido posible al actual, según ha demostrado la experiencia, cumplir con las condiciones en virtud de las cuales le elegimos; con objeto de tratar de un asunto que tan directamente afecta á nuestros intereses, y de resolverlo en armonía á los mismos, nos permitimos convocar á los Maestros del partido, rogándoles se sirvan asistir á una reunión que tendrá lugar en Santa Coloma, salón-escuela del Sr. Clará, el lunes, 14 del corriente, á las 11.

Santa Coloma 1.º de Mayo de 1883.

Varios Maestros del partido.

\* \*

Han sido devueltos por el Gobierno el presupuesto ordinario de 1883 á 1884 y el adicional del ejercicio corriente que la Diputación de esta provincia discutió y aprobó en las últimas sesiones celebradas. Según se nos ha informado, débese ese contratiempo á haberse negado á consignar los gastos correspondientes á la instalación de la Caja especial de primera enseñanza. Estos gastos son obligatorios, y la Diputación no puede menos de consignarlos en el presupuesto general de la provincia.

\* \*

La *Gaceta* publica una real orden disponiendo que los alumnos de las Escuelas Normales á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar algún grado de su carrera, hallándose matriculados en ellas, pueden probarlas hasta el día 10 del presente mes de Mayo.

La Diputación provincial de Toledo trata de establecer Escuela Normal de Maestras, y en Barcelona se trata de crear un instituto libre para la enseñanza de la mujer.

\* \* \*

En el presupuesto de Suiza se destinan para las tropas cantonales ocho millones de francos, y para escuelas veinticinco millones.

\* \* \*

Han terminado los ejercicios de oposición en la provincia de Tarragona, habiendo sido propuesto por el Tribunal D. Paulino Bayer para la Escuela de Vendrell, y D. Manuel García para la de Flix, quedando sin proveerse las escuelas de niños de Pobla de Masalocura y de Pradell.

D.<sup>a</sup> Maria Anguera para la vacante de Cornudella, habiendo quedado sin proveer las de Rasquera y Masllorens.

De los doce opositores han sido aprobados seis, y de ocho opositoras tan sólo una ha merecido la aprobación.

\* \* \*

El Inspector de primera enseñanza de Murcia, de acuerdo con la primera autoridad de la provincia, ha dirigido una circular á los Maestros de aquella provincia, previniéndoles que no se asocien de sus discípulos para asistir á funciones ni otros actos públicos, ya sean de carácter político ó religioso, sin autorización previa de sus padres, tutores ó encargados, pues los Maestros tienen concreta su misión á la Escuela, sin perjuicio de que en todas partes y ocasiones sean constante ejemplo de moderación y buenas costumbres, y además porque los niños, como dice muy bien el mencionado funcionario, faltos de capacidad y discernimiento bastante, no deben ser convertidos en instrumentos inconscientes de ningún género de manifestaciones, sin expreso consentimientos de los padres.

---

## Sección Oficial.

---

### SECCIÓN DE FOMNETO.

---

#### PRIMERA ENSEÑANZA.

---

En observancia á las disposiciones del Ministerio de Fomento, emanadas del Real decreto de 13 de Junio último sobre pago de lo que los pueblos adeudan por personal y material de enseñanza, este Gobierno de provincia ha dictado las medidas al efecto convenientes. Por ese camino ha de proseguir con más ahinco si cabe, y a fin de no perjudicar con las medidas que van á tomarse á los Ayuntamientos que no han pagado esas atenciones, ó sea los débitos reclamados por los maestros desde 1.º de Abril de 1882; he dispuesto hacer presente a los Alcaldes la conveniencia de que den parte de las sumas entregadas después de publicados los resúmenes que aparecen en los Boletines oficiales números 105, 106 y 116 correspondientes al mes de Setiembre, ó bien que poniéndolo en conocimiento de los mismos maestros den éstos el parte directamente.

He de hacer presente también que he dictado prevenciones terminantes para que sea una verdad la retención de fondos que por cualquier concepto tengan los municipios deudores en las arcas del Tesoro, y toda vez que no podrán ser retirados sin que conste haberse pagado la deuda, sería así mismo conveniente que los que se encuentren en su caso extendieran una autorización á favor de los maestros interesados ó de sus habilitados para el percibo directo de sus créditos en las oficinas de Hacienda y en la forma que éstas han establecido, á saber: copia del acta de la sesión en que el Ayuntamiento haya acordado dicha autorización expresando la suma á que tiene derecho el acreedor. Este documento remitirá el Alcalde al Sr. Delegado con oficio en que le dé cuenta del nombramiento, estampándose en el margen del mismo la firma del que haya de cobrar.

Gerona 27 de Abril de 1883.—El Gobernador, RICARDO AYUSO.

PUBLICACIONES  
DE  
**EUSEBIO FREIXA Y RRABASÓ,**  
ÚNICAS DE QUE HAY EJEMPLARES DISPOSICIONES PARA LA VENTA.

16 DE ABRIL DE 1883.

Pe-etas.

PRONTUARIO ADMINISTRATIVO DE LAS CORPORACIONES PROVINCIALES Y LOCALES, que contiene las leyes Provincial y Municipal vigentes de 29 de Agosto de 1882 y 2 de Octubre de 1877, respectivamente, anotadas, y concordadas con las anteriores de 20 de Agosto de 1870; legislación de Presupuestos y Contabilidad Provincial y Municipal; ley provisional de Administración y contabilidad de la Hacienda, de 25 de Junio de 1870; de Secretarios y Contadores de las Diputaciones provinciales; de los contratos que celebren las Diputaciones y los Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos; de jubilaciones y pensiones de los empleados municipales, de construcción y reparación de las travesías por los pueblos; de asistencia facultativa á los enfermos pobres; de las obligaciones de la Guardia civil sobre su policía rural y forestal; de caza, pesca y uso de armas; de revistas de clases Pasivas; del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; de los Inspectores de contribución industrial, etc., etc., y además, un buen número de formularios de registros, extractos, carpetas, inventarios, bandos, etc., y de expedientes de varias clases, precedido todo de extensas explicaciones sobre la manera de practicar los trabajos administrativos. (Edición de 1883).

NOTAS. 1.<sup>a</sup>: Los que adquieran esta obra, nr necesitarán las 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 16, pues todo lo que éstas contienen está incluido en el PRONTUARIO.—2.<sup>a</sup>: La obra 3.<sup>a</sup>, codstituye el Apéndice primero de este libro.

Nociones  
de  
**GRAMÁTICA CATALANA**  
para uso  
de las escuelas de Cataluña  
dividida en 4 cuadernos  
por  
**DON TELESFORO IZAL.**  
Profesor de Instrucción primaria Superior.

Un ejemplar, en rústica.	7 reales.
Por docenas, »	5 »
Por 10 docenas, »	5 »

Los pedidos diríjanse á esta Imprenta y Librería.

MANUAL  
DE  
LEGISLACIÓN ESCOLAR  
Ó SEA  
DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CON RELACIÓN Á LA PRIMERA ENSEÑANZA,

*de inmediata utilidad á los alumnos de las escuelas normales, á los profesores de instrucción pública, á los secretarios de ayuntamiento, á los de las juntas provinciales de instrucción pública y á los inspectores provinciales de primera enseñanza*

por

D. RAMON SANZ PEREZ,

*profesor de instrucción primaria*

*y de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos.*

---

El *Manual de Legislación escolar* se publicará por cuadernos de tres entregas de ocho páginas cada una, en 4.º español, al precio de 30 céntimos de peseta cada cuaderne.

Todos los meses se repartirán dos cuadernos ó sean seis entregas, con sus correspondientes cubiertas.

La publicación dará principio en el mes de Marzo corriente, siempre que el número de suscripciones que se reúnan fuese suficiente para hacer la tirada, y continuará sin interrupción hasta finalizarla.

Los señores Profesores y Profesoras, y demás personas que estimen conveniente suscribirse al *Manual de Legislación escolar*, se servirán participarlo así inmediatamente, remitiendo al propio tiempo el importe de la suscripción de dos meses, ó sea de cuatro cuadernos.

No se servirá suscripción ninguna que no se haya abonado con anticipación.

Se admiten suscripciones en esta imprenta y librería.

**TRATADO DE CORTE**  
**PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS,**  
 POR  
**D.<sup>a</sup> MARÍA LANCIANO DE PUJOLAR.**  
 MAESTRA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.

Obra utilísima para las niñas que asisten á las escuelas y colegios, é indispensable á las adultas y á las madres de familia. Contiene *treinta* láminas, esmeradamente grabadas y litografiadas, que comprenden más de *cuarenta* modelos para otras tantas prendas de vestir, interiores y exteriores, todas de uso común y frecuente, desde el simple *pañal* hasta el complicado *abrigo*. Al final de cada página va el correspondiente programa para preguntar á las alumnas la parte teórica del libro.

Forma un tomo de 82 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor, elegantemente encuadernado con cubierta al cromo; y se vende á 2 pesetas 50 céntimos el ejemplar en la administración de este periódico y en las principales librerías.

ADVERTENCIA.—Las dudas y dificultades que este *método de corte* ofrezca á las señoras Profesoras que lo adopten, las resolverán gustosas la Autora, Maestra de la escuela pública de Garriguella, y D.<sup>a</sup> Mercedes Romá de Loperena, Directora de uno de los colegios particulares de Gerona, á quienes podrán dirigirse, seguras de que serán complacidas con la mayor solicitud posible.

---

**COMPENDIO DE HISTORIA SAGRADA**

**NOCIONES DE RELIGION Y MORAL,**

POR

Francisco Ferrusola y Mariano Pujolar.

Quinta edición, adornada con grabados.

OBRA APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA Y DECLARADA  
 DE TEXTO POR R. O. DE 5 DE MARZO DE 1879.

Comprende cuanto deben saber los niños acerca del Viejo y Nuevo Testamento, los principios fundamentales de la Religión y los deberes del hombre respecto á Dios, á sí mismo y á sus semejantes. Obra dividida en secciones con arreglo al sistema seguido en nuestras Escuelas, é impresa con tipos á propósito para que pueda servir también de libro de lectura.

Precio, 76 céntimos de pesetas el ejemplar.

---

Gerona: 1883. —Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.